



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de mayo de 2021

RES. SAGyP N° 166/21

VISTO:

El TEA A-01-00018761-1/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Provisión, Instalación y Mantenimiento de Cableado Estructurado”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 144/2021, y su rectificatoria Resolución SAGyP N° 149/2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 6/2021 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (artículo 40 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) que tiene por objeto la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se aprobaron como Anexos I y II de la citada Resolución, respectivamente, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$19.680.000,00) y dólares estadounidenses dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (US\$2.995.200,00). Asimismo, se establecieron el 14 de mayo de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 21 de mayo de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en

cuestión (v. Adjunto 43882/21) y designó a los miembros titulares y suplentes que formaran parte, junto con el titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública N° 6/2021 (v. Adjunto 45727/21).

Que se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjuntos 43878/21 y 45712/21), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6116 y N° 6117 (v. Adjuntos 45722/21, 45724/21 y 45725/21), en un periódico de difusión masiva nacional (v. Adjuntos 47021/21 y 47022/21), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 43884/21 y 43888/21), a la Unidad de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 47126/21) y se remitieron invitaciones a diferentes firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjuntos 45660/21, 45663/21, 45674/21, 45683/21, 45685/21, 45699/21 y 47137/21).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones propuso que “A los efectos de brindar más vías de comunicación considerando la situación sanitaria actual por la pandemia, esta Dirección General entiende necesario agregar un número de teléfono celular para facilitar las visitas de los interesados a los edificios modelo/testigo; motivo por el cual se eleva proyecto de Circular Sin Consulta N° 1 (ADJ 47225/21) para su conocimiento y consideración”. Y agregó que “... hasta el momento una sola firma ha adquirido los pliegos necesarios para participar de la Licitación Pública N° 6/2021.” (cfr. Memo N° 8686/21 del 10/05/2021).

Que en consecuencia, esta Secretaría dictó la Resolución SAGyP N° 160/21 por la cual se aprobó la mencionada Circular sin Consulta N° 1, que como Anexo formó parte de dicha norma (v. Adjunto 47306/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a publicar la Circular sin Consulta N° 1 en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 47448/21), y comunicar la misma a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 47451/21 y 47455/21) y las firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fueran invitadas oportunamente a cotizar en la presente contratación (v. Adjuntos 47460/21, 47463/21, 47466/21, 47470/21, 47473/21, 47476/21 y 47478/21).

Que a través de la Nota N° 2397/21 de fecha 18 de mayo de 2021, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó que fueron recibidas “... *consultas efectuadas por potenciales oferentes sobre la viabilidad de postergar la fecha de apertura de la mentada contratación, establecida para el día 21 de mayo de 2021 (ADJ 49180/21 y 49182 al 49184/21).*” Y concluyó que “*En vista a las solicitudes recibidas y a las características particulares de la presente contratación, esta Dirección General recomienda la postergación del llamado para el día viernes 28 de mayo del corriente año a las 12 horas, manteniendo el resto de las condiciones de apertura, en un todo de acuerdo al art. 23 del PCP aprobado, a los efectos de que los potenciales oferentes puedan consolidar sus propuestas económicas en tiempo y forma.*”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en punto a la postergación de las fechas del llamado a Licitación Pública N° 6/2021 resulta pertinente poner de resalto que en el inciso b) del artículo 13 -referido a la formalidad de la actuaciones- de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) prevé "La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas" como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en virtud de lo antes expuesto, en atención a la sugerencia efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones y a las circunstancias fácticas detalladas en la Nota N° 2397/21, no se encuentra óbice para postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas prevista en la Resolución SAGyP N° 144/2021 para el 28 de mayo de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la

misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, y consecuentemente hacer lo propio con el plazo recibir consultas sobre el proceso para el 24 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el mismo periódico de difusión masiva nacional que se publicó anteriormente el llamado y las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas previamente invitadas y a las que hubieran formulado consultas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unidad de Evaluación de Ofertas y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Postergase la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 6/2021 para el 28 de mayo de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, y consecuentemente hacer lo propio con el plazo recibir consultas sobre el proceso para el 24 de mayo de 2021 a las 12:00 horas

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el mismo periódico de difusión masiva nacional que se publicó anteriormente el llamado, junto con las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas previamente invitadas y a las que hubieran formulado consultas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unidad de Evaluación de Ofertas y a la

Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 166/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES